

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaia No. 142 - Septiembre 8 de 2010

## **CONTIENE**

**ACUERDO No. PSAA10-7096 DE 2010**

**"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"**

**1**

**Editor Responsable  
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ  
Secretario (E)**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-7096  
DE 2010  
(Septiembre 8)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 1 de septiembre de 2010,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 4996 del 24 de diciembre de 2009, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2010, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en

cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, solicita recursos para financiar el déficit que existe en la Unidad Ejecutora 04 Consejo de Estado, en el rubro 3 5 2 2 Cesantías Parciales, por la suma de \$14.630.705 y atender los requerimientos de los servidores judiciales del régimen retroactivo de dicha Corporación.

Que las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de: Valledupar, Bucaramanga y Calí, presentan déficit en el rubro de Cesantías Parciales de la unidad 08 Tribunales y Juzgados, por valor de \$968.823.754, para atender los requerimientos de funcionarios y empleados del régimen retroactivo en la presente vigencia fiscal.

**GACETA DE LA JUDICATURA**

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123 de agosto 27 de 2010, y Constancia de Existencia de Recursos No. 41-2010 de agosto 27 de 2010; expedidos por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CONTRACREDITO**

UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTÍAS	
3	5	2	2		CESANTÍAS PARCIALES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	14.630.705
TOTAL CONTRACRÉDITO						14.630.705

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación en la Unidad Ejecutora 04 Consejo de

Estado, Cuenta 3- Transferencias Corrientes, Cesantías Parciales como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CREDITO**

UNIDAD 04 CONSEJO DE ESTADO						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTIAS	
3	5	2	2		CESANTIAS PARCIALES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	14.630.705
TOTAL CRÉDITO						14.630.705

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para que efectúe la adición en las asignaciones internas de apropiación en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados,

Cuenta 3- Transferencias Corrientes, rubro cesantías parciales, como se detalla a continuación:

**UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS  
CUENTA 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

CODIGO SECCIONAL	SECCIONAL	TOTAL
B10	VALLEDUPAR	168.823.754
B21	BUCARAMANGA	300.000.000
B27	CALI	500.000.000
TOTAL		968.823.754

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
**Presidente**

MNPB/OBH/FVP

PLA 99